



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Restitución de inmueble arrendado
Radicación	178734089001-2023-00100-00
Demandante	Rodrigo Serna Londoño
Demandado	Rubén Horacio Henao

ASUNTO

Vista la constancia secretarial, se informa que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud para decreto de inspección judicial y posterior restitución provisional. Asimismo, allegó solicitud para oficiar al SISBEN a razón de que informe los datos de ubicación del demandado. Procede el despacho a pronunciarse frente a estas solicitudes.

CONSIDERACIONES

El artículo 384.8 CGP prevé lo siguiente: “(...) el demandante podrá solicitar que antes de la notificación del auto admisorio o en cualquier estado del proceso, se practique una diligencia de inspección judicial al inmueble, con el fin de verificar el estado en que se encuentra.”

En consideración a lo anterior, este despacho encuentra que es procedente el decreto de la medida. Dado que, el demandante está legitimado para realizar esta solicitud y, según lo manifestado por el mismo en memorial del 21 de septiembre de 2023, es probable que el inmueble “esté abandonado desde abril del 2022”, siendo que esta circunstancia podría conllevar a un grave perjuicio a la integridad del mismo.

Por otro lado, se accederá a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante el 10 de octubre de 2023, en el sentido de oficiar al SISBEN para que indique los datos de ubicación del señor Rubén Horacio Henao. De tal manera que sea posible perfeccionar el trámite de la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo dicho, se **DISPONE:**

- 1. DECRETAR** la práctica de inspección judicial sobre el bien inmueble ubicado en la dirección Carrera 4 No. 12-30 de Villamaría - Caldas.

2. **FIJAR** como fecha para la práctica de esta diligencia el día 13 de diciembre de 2023 a las 8:30 am.
3. **ADVERTIR** a la parte demandante que debe disponer lo necesario para la práctica de la diligencia.
4. **OFICIAR** al SISBEN en la dirección de correo electrónico sisben@manizales.gov.co para que indique los datos de residencia, así como la dirección de correo electrónica, del señor Rubén Horacio Henao identificado con cédula de ciudadanía 9976322. **Líbrese oficio por secretaria.**

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 4 de diciembre de 2023

Se notifica la providencia por Estado No. 70

LinaMorenoCastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria